



Secretaría de Salud

MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 09 DE 2014 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO CULTURAL Y DE CAPACITACION SOCIAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER FUNDACIÓN ANCÍZAR LÓPEZ LÓPEZ Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA – SECRETARÍA DE SALUD.

EL MUNICIPIO: FERNANDO VIVAS GRISALES
Secretario de Salud Municipal
Delegado

CENTRO CULTURAL Y DE CAPACITACION SOCIAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - FUNDACIÓN ANCÍZAR LÓPEZ LÓPEZ: MARIA TERESA LOPEZ BOTERO

OBJETO: Establecer bases de cooperación y coordinación entre LA FUNDACION Y EL MUNICIPIO que permitan a las dos partes llevar a cabo actividades de docencia – servicio, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de las partes del convenio

VALOR: Sin cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) años

Entre los suscritos FERNANDO VIVAS GRISALES, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.532.695 de Quimbaya, delegado por la Señora Alcaldesa mediante Decreto 059 del 22 de mayo 2013, y MARIA TERESA LOPEZ BOTERO, mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.888.275 de Armenia, Quindío, obrando en calidad de Representante Legal del **CENTRO CULTURAL Y DE CAPACITACION SOCIAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – Fundación Ancízar López López-**, acordamos la modificación del Convenio interinstitucional De Cooperación Para Prácticas Académicas No. 09 De 2014 previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Armenia y la fundación, celebramos un convenio interinstitucional el cual su objeto se describe en la parte inicial. **b)** Que por medio de oficio fechado el día 24 de mayo de 2017 el Centro Cultural Y De Capacitación Social Francisco De Paula Santander – Fundación Ancízar López López solicita incluir dentro del convenio interinstitucional No. 09 de 2014 el programa de formación laboral TECNICO LABORAL EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA. **c)** Que el CENTRO CULTURAL Y DE CAPACITACION SOCIAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – Fundación Ancízar López López- por medio de la resolución numero 2317 de julio 28 de 2016 em tida la secretaria de educación del municipio de Armenia fue autorizada por un término de cinco (5) años, el registro del programa de



Secretaría de Salud

formación laboral TECNICO LABORAL EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA.
d) Que por medio del oficio SS-PSS-SP-1571 de fecha 25 de mayo de 2017 la jefe de la oficina de salud pública de la secretaria de salud Dra. Luz Geny Gutiérrez Valencia, resalta que ampliar dicho convenio beneficiaria a la secretaria de salud. e) Que una vez analizados desde el área técnica y jurídica incorporar el programa de formación laboral técnico laboral en veterinaria y zootecnia beneficiaria a los partícipes en este convenio. f) Que la modificación a realizar de mutuo acuerdo, no desvirtúa el objeto y las demás cláusulas convenidas, en consecuencia, las partes acordamos incorporar la cláusula **DECIMA CUARTA** del convenio interinstitucional de cooperación para prácticas académicas No. 009 de 2014 convenio interinstitucional de cooperación para prácticas académicas queda así:

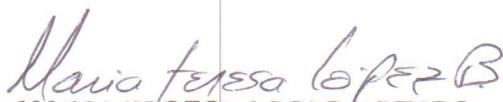
1.- DECIMA CUARTA: TECNICO LABORAL EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA.

El programa de formación laboral técnico laboral en veterinaria y zootecnia autorizado mediante Resolución numero 2317 de julio 28 de 2016 emitida la secretaria de educación del municipio de Armenia, se incorpora dentro de este convenio por un término de cinco (5) años contados a partir de la aceptación de las firmas de las partes.

2.- Las demás cláusulas contenidas en el convenio interinstitucional de cooperación para prácticas académicas No. 009 de 2014 no sufrirán modificación alguna.

Se firma hoy, a los **12 JUN 2017**


FERNANDO VIVAS GR. SALES
Secretario de Salud


MARIA TERESA LOPEZ BOTERO
Representante legal
Centro Cultural Y De Capacitación
Social Francisco De Paula Santander
Fundación Ancizar López López

P/E Bladimir Mora Correa. P.U - SS

